que aya toda claridad y se entienda que lo que toca a la fiesta
del sant.mo sacram.to a de ser y se entienda por p.te de los diez y siete
mil y treinta R.s que se mandaron pagar en p.ta de la d.ha fiesta
tubo en v.te y siete de Henero del año pasado de seis a.s y v.te y nueve
por que no a de ser de la d.ha cant.d y en p.to a los dos mil
R.s de la cedula del s.r alld.o m.or se vea cuyo poder se traxo
p.a que aya la m.ta p.te y p.to son sin que esta cosa ynpidan
el pasar en p.ta al d.ho gaspar de sala fr.co lo que se le m.da pagar
por este acuerdo.

Rs 2U 18.

Correduria

que atento la ciudad tenia dada a fr.co de salamanca una plaza
de corredor de seda sin que pagase cosa alg.a el qual es muerto
por tanto la ciudad da la d.ha plaza en la forma que la tenia
el d.ho fran.co salamanca a bernabe Martinez.

Cit.on

Citose de Rem.te a la ciud. en una exp.on que sigue doña luisa
Ximenez duque como cessionario de don fran.co gonçalez tomas Reg.or
ante M.or g.ro escriv.o y la ciud. lo cometio al s.r don luis sarrin
Reg.or por general.

Cit.on

Citose de Rem.te a la ciud. en la exp.on que sigue el s.r don tomas
paltro Reg.or ante M.or g.ro escriv.o y se cometio al s.r don luis
sarrin Reg.or por general.

Aug.n Garcia

que mil y cient Reales que deve a gu.n Garcia p.r del num.o de p.to
de los cinco mil siete a.s y tantos que le tocaron pagar de la Renta
del contraste que se Rem.te en fr.co baxesteros los pague el d.ho
Aug.n Garcia en dos pagas y quales la una el dia de san Juan
de Junio de mil seis a.s y treinta y uno y la otra el d.ho dia
del año sig.te de seis cientos y treinta y dos porque a estos
plazos le prorroga la d.ha paga dejando en su fuerça y vigor
los escritos execuciones y demas recaudos y demas d.os
y sin que se a visto hazer y no bacion al s.r Reg.or ni a dir
fuerça a fuerça y contrato a contrato, el s.r don luis sarrin
dixo que no venia en la d.ha prorrog.on de pagar.